

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 12 Febrero 1913).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Expropiaciones

Núm. 654

Por Real orden fecha 14 de Enero del corriente año se ha resuelto se abone á don Juan Antonio Liñán la cantidad de 39.714 pesetas por la expropiación de los terrenos, daños y perjuicios por todos conceptos de la finca comprendida con el núm. 2 en el expediente de la que motiva la construcción del trozo primero del canal del Guadalquivir en el término municipal de Palma del Río; y por Real decreto de igual fecha se ha resuelto que á don Rafael Calvo de León, propietario de la finca núm. 3 del mismo expediente, se le abone por la expropiación de los terrenos y todos los conceptos, incluso daños y perjuicios, la cantidad de pesetas 125.000.

Y siendo firmes las soberanas disposi-

ciones citadas, por haber manifestado los interesados su conformidad con ellas, se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prescrito en los artículos 35 de la ley y 55 del reglamento sobre expropiación forzosa.

Córdoba 10 de Febrero de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 598

Número del expediente 7.142

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Alejo Hernández García, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 24 de Enero de 1913, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias de la mina denominada «Reina Victoria», de mineral hierro, sita en el término de Santa Eufemia y paraje llamado Quinto del Donado, propiedad del señor Marqués de la Torrecilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Febrero de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada «Victoria» núm. 4360. Desde cuyo punto y en dirección N. se medirán 50 metros y 1.ª estaca; de esta al E. 100 metros y 2.ª; de esta al E. 100 metros y 3.ª; de esta al S. 1000 metros y 4.ª; de esta al O. 400 metros y 5.ª; de esta al N. 500 metros y 6.ª; de esta al E. 100 me-

tros y 7.ª; de esta al N. 100 metros y 8.ª; de esta al E. 100 metros y 9.ª; de esta al N. 200 metros y 10.ª; de esta al E. 100 metros y 11.ª, y de esta al N. 200 metros y 12.ª, con lo que quedará cerrado el perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas, cuyo perímetro se desea ocupe el mismo terreno de la concesión antedicha denominada «Victoria» núm. 4360.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 657

Número del expediente 7.143

Hago saber: que por don José Martino Medina, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 31 de Enero de 1913, solicitando se le concedan sesenta pertenencias de la mina denominada «La Porra», de mineral hierro, sita en el término de Córdoba y en la dehesa conocida por La Porra, propiedad de los herederos de don Manuel Olalla; que linda al N. con la vereda de La Porra á Valdelashuertas; por E. con la misma; por Sur camino de Córdoba á Almodóvar, y por O. con la choza de La Porra; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Febrero de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un mojón de piedras que dista 40 metros al Sur del cruce de la vereda que vá á Valdelashuertas con el ca-

mino de Córdoba á Almodóvar. Desde dicho punto de partida con dirección N. se medirán 100 metros y 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al O. 200; de 2.ª á 3.ª al S. 200; de 3.ª á 4.ª al E. 300; de 4.ª á 5.ª al N. 200, y de 5.ª á 1.ª al O. 1800, para cerrar el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 10 de Febrero de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Registros fiscales de la riqueza rústica PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 655

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2.º y su párrafo 19 de las Instrucciones para el establecimiento de los Registros fiscales de las riquezas rústica y pecuaria, se pone en conocimiento de los propietarios del término municipal de Valsequillo, que el día 26 del corriente mes, á las diez de su mañana, y en los sucesivos que no sean feriados, en el caso de no terminarse los trabajos, se constituirá la Junta pericial de dicho término municipal, en unión del Ingeniero don Antonio Fraile, abriéndose juicio verbal contradictorio, en el cual los terratenientes ó sus representantes, legalmente autorizados, podrán impugnar la proporción establecida entre las superficies de los cultivos y sus calidades, no solo con relación á los predios de su propiedad, sino con relación á los demás predios del término.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados, á fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede la mencionada disposición, y de los señores que componen la Junta pericial, que quedan citados por el presente.

Córdoba á 10 de Febrero de 1913.—
El Ingeniero Director, José Fernández Bordas.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 653

Anuncio

Existiendo en la Caja de esta Depósito-Pagaduría de Hacienda los recibos pendientes de pago del primer trimestre del año actual por suscripción á la *Gaceta de Madrid*, se hace saber á los señores suscriptores por medio de este periódico oficial, con el fin de que los hagan efectivos dentro del término de quince días; en la inteligencia de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá á su cobro por la vía ejecutiva.

Córdoba 10 de Febrero de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 165

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1912. Se forma en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3

Se leyó y aprobó el acta de la anterior. Se tomaron los siguientes acuerdos:

Conceder á Gaspar García Blanco un socorro mensual de diez pesetas para lactancia de un niño, y otro de igual cantidad á Juan Illescas Palomo para lactancia de una niña.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la solicitud presentada por Bartolomé Cruz Villarreal pidiendo que se le conceda un socorro para ir á los baños de Fuencaliente, y la de Alfonso Fernández Gañán que pide también un socorro para atender á la curación de una hija que tiene enferma.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes anterior, acordándose que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Leida una invitación del señor cura párroco al Ayuntamiento para que concurra á la procesión que habrá de celebrarse á las tres de la tarde del día 8, en honor de la Inmaculada Concepción, se acordó darle las gracias, y que por la Alcaldía se invite á los señores Concejales para que asista el que quiera.

Sesión ordinaria del día 8

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó:

Conceder á Francisco Casado Rey un socorro mensual de diez pesetas para lactancia de una niña.

Que terminando el día 31 del actual el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, se cite á la Junta municipal para que acuerde lo procedente respecto á este arbitrio en el año próximo.

Que se pongan de manifiesto para que las examinen la comisión de Policía urbana y rural, las cuentas de los jornales y materiales invertidos en las obras de las escuelas, y que se sometan estas después á la aprobación del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 17

Se aprobó el acta de la anterior, y se acordó facultar al encargado de la línea telefónica para que compre las herramientas y efectos que se necesitan para arreglar los desperfectos de la vía.

Pósitos

Se acordó la cancelación de la obligación hipotecaria que tenía constituida á favor del Pósito de esta villa Alfonso Muñoz Torralbo sobre una casa de su propiedad, puesto que ha solventado la deuda que tenía.

Se nombró una comisión compuesta del señor Alcalde y de los Concejales don Dionisio Pedraza y don Antonio Celestino Rico, para que informen sobre la responsabilidad subsidiaria declarada contra Concejales por insolvencia de los deudores.

Sesión ordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró la comisión ante la que se ha de celebrar mañana la subasta anunciada para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas.

Se acordó conceder permiso al director de la banda de música para ir á tocar á Pozoblanco el día 25 del actual.

Se acordó que se haga el arqueo de fondos municipales extraordinario acordado practicar en 17 de Noviembre último á petición del Regidor Interventor don José Rico Rojas.

Que la Alcaldía, por medio de sus agentes, se entere de si se han restituido ó no á su sitio por los criados de don Antonio López ó por éste las piedras que se llevaron del lavadero de Sancho.

Sesión ordinaria del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consultar al señor Gobernador civil de la provincia, que si en el caso de no recibirse á tiempo la lista de los mayores contribuyentes por territorial pedida al Jefe de la Sección Catastral de la provincia, podrá formarse con los datos del año anterior la lista de compromisarios para la elección de Senadores del corriente año.

Se acordó aprobar la subasta celebrada el día 23 del actual para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas durante los años de 1913, 1914 y 1915, adjudicándose definitivamente á don Juan Calero Torralbo como mejor portor, en la cantidad de 4.001 pesetas anuales, y desestimar la solicitud presentada por Alfonso Silva Ajenjo que pide se le adjudique á él el arriendo. Contra estos acuerdos que se notificarán á los interesados, votaron los Concejales don Isidro Díaz y don Juan Antonio Ruiz.

Se acordó que se publiquen las listas de las alteraciones ocurridas en el padrón de vecinos al hacerse la rectificación del año actual, según lo dispone la ley.

También se acordó que siguiendo la

costumbre de otros años se gratifique á los empleados municipales en los trabajos extraordinarios que han verificado durante el año actual, para lo cual hay consignación apropiada en el presupuesto, pudiendo la Alcaldía señalar la cantidad á cada uno según su criterio.

Junta municipal

Tuvo por efecto formar el pliego de condiciones y la tarifa para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas durante los años de 1913, 1914 y 1915, acordándose facultar al señor Alcalde para la práctica de las diligencias preliminares á la subasta que habrá de celebrarse con arreglo al expresado pliego de condiciones.

Villanueva de Córdoba 2 de Enero de 1913.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy 5 de Enero de 1913.—Juan Ocaña.—Visto bueno: El Alcalde, Matías Moreno.

PRIEGO

Núm. 255

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre de 1912.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil Palomeque.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado del contingente correspondiente á este pueblo para el año 1913, y del reparto especial para atender á los gastos de la Audiencia provincial.

Prestar cumplimiento á las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la semana, en cuanto afectan á la Corporación.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta anterior, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la distribución de fondos del mes.

Abonar al Secretario del Juzgado municipal el importe, previa presentación de factura, de un libro para las inscripciones de nacimientos del Registro civil.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el extracto de los acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre último.

Quedar enterado del requerimiento dirigido por la Contaduría provincial á los Ayuntamientos deudores por el cuarto trimestre del contingente del año en curso, y del plazo señalado para subsanar faltas para evitar la declaración de responsabilidad personal, y acordar que además de las certificaciones señaladas en la circular de Contaduría, se remitan la referente á la fecha en que se adoptó el reparto de consumos como medio de hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo, y la concerniente á la desaprobación del que formó la anterior Junta.

Declarar válido el acto de la subasta

del arrendamiento de la alhóndiga de granos para 1913, y adjudicar definitivamente el remate á don Daniel González Avila, autorizando á la presidencia para que formalice el contrato administrativo, previa notificación del acuerdo y constitución de la fianza definitiva, devolviéndose los depósitos provisionales á don Antonio García Molina y don Francisco Adame Hernández.

Asentir á la cesión del arrendamiento del arbitrio de la alhóndiga de granos hecha por el rematante don Daniel González á favor de don Francisco Adame Hernández, prestando las mismas garantías y cumpliendo las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, formalizándose con el cesionario el contrato administrativo previa la constitución de la fianza definitiva.

Declarar válido el acto de la subasta del arrendamiento sobre el matadero y pescados para el año 1913, y adjudicar definitivamente el remate á don Guillermo Baena Torres, autorizando á la presidencia para formalizar el contrato administrativo, previa notificación del acuerdo y constitución de la fianza definitiva, devolviéndose los depósitos provisionales á don Daniel González y don Francisco Adame.

Asentir á la cesión del arrendamiento del arbitrio sobre el matadero y pescados, hecha por el rematante don Guillermo Baena Torres á favor de don Manuel Rodríguez Jurado, exigiéndole las mismas garantías y cumpliendo todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y formalizándose el contrato administrativo con el cesionario, una vez constituida la fianza definitiva.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione con la Sociedad Electra Industrial Española la reposición de las lámparas que se suprimieron en la vía pública á virtud de la modificación introducida en el contrato primitivo, por el coste á que salen las actuales.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que pase á informe de la comisión de Hacienda la cuenta que rinde don Francisco Adame por lo recaudado en período voluntario en el cuarto trimestre de consumos de 1912.

También se acordó el exacto cumplimiento de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* que afectan á la Corporación.

Quedó enterada de que por la Sociedad Electra Industrial Española se ha solicitado establecer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, además de los predios particulares que figuran en el edicto inserto en el BOLETIN sobre los caminos vecinales de Lagunillas y de Rute á Priego.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Prorrogar hasta el último día de Febrero de 1913 el plazo para suprimir los canales que vierten el agua á la vía pública.

Comprender en la liquidación del pre-

supuesto próximo á terminar 1.500 pesetas que figuran en el presupuesto vigente, á fin de que no se anule dicha cantidad, por ser cierta la obligación de pago á los señores don José Luis Castilla Ruiz, don Pablo Luque Serrano y don Antonio Gámiz Caliz, que han anticipado los recursos necesarios que originó la formación del Registro fiscal, comunicándose á la Contaduría á los efectos consiguientes.

Declarar válido el acto de la subasta del arrendamiento del arbitrio de uso forzoso de pesas y medidas y servicio de pesar y medir para los años 1913 y 1914; adjudicar definitivamente el remate á don Daniel González Avila con facultad de ceder y autorizar á la Alcaldía para que le dé posesión provisional para que actúe desde primero de Enero, y constituida la fianza definitiva proceda ante Notario á otorgar la correspondiente escritura.

Por virtud de moción del señor Regidor Síndico, se resolvió: dirigir instancia razonada al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para que se abonen las subvenciones correspondientes á los trozos del camino vecinal de Lagunillas ya terminados, para dar con su importe trabajo á los jornaleros; elevar otra al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda pidiendo la condonación de tributos del término municipal por todo el año de 1913, y de no accederse, interesar la baja del cupo de consumos que hay solicitada y está pendiente de resolución en dicho centro; solicitar del Estado la terminación del camino vecinal de la aldea de los Chirimeros, cuya explanación tiene casi concluida este Ayuntamiento, con cuya obra y la del vecinal de Lagunillas se podrá dar trabajo á los jornaleros.

Aprobar la cuenta de gastos de material de la oficina en el año 1912, importe 2.318'60 pesetas, y abonar á don Antonio Moreno Caliz el saldo de pesetas 1.068'60 que resultan á su favor.

Satisfacer al Depositario de fondos municipales 278'99 pesetas pagadas por él al sastre don Francisco Giménez, por el valor de los trajes de la guardia municipal.

Abonar al mismo Depositario 150 pesetas que ha pagado á Manuel Guerrero Calvo por el valor de ciento cincuenta fanegas de picón para calefacción de las oficinas.

Abonar también al mismo Depositario 300'10 pesetas que ha satisfecho á Alejandro Sánchez por ocho recibos de obras de reparación de las cañerías de las fuentes públicas.

Aprobar la cuenta de los gastos hechos en la obra del Caminillo, importe 966'25 pesetas, y que se satisfaga su importe al cuentadante don Pedro Villegas.

Abonar al Secretario accidental 120 pesetas por el valor del material para quintas, resultante de la cuenta presentada.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil.

Aprobada el acta anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Confirmar la clasificación provisional de fallidos en la sesión de 18 de Noviembre.

Expedir certificación al recaudador de

consumos del año 1911, don Francisco Adame Hernández, para que la cantidad de 17.122 pesetas declaradas definitivamente fallidas le sirvan de abono en su cuenta.

Aprobar el dictamen de la comisión de Hacienda y declarar provisionalmente incobrables 2.752'75 pesetas por consumos del año 1910.

Que se forme relación nominal con las circunstancias de Instrucción; que dicha relación se exponga al público y se anuncie además por edictos y pregones para que en el plazo de cinco días se formulen las reclamaciones que procedan, y transcurrido y hecho constar en el expediente las reclamaciones, dar cuenta con ellas para confirmar ó modificar la clasificación hecha.

Aprobar igualmente el dictamen de la comisión de Hacienda, y declarar provisionalmente incobrables 16.832'59 pesetas por consumos del año 1911; que se devuelvan al recaudador los recibos de Miguel Ruiz Alcaraz y Rudesindo Osuna Cubero, para que subsane las faltas de la diligencia de embargo ó haga efectivas sus cuotas si se les encontraren bienes; que se forme relación nominal con las circunstancias de Instrucción; que se ponga al público la relación y se anuncie además por edictos y pregones para que en el plazo de cinco días se formulen las reclamaciones que procedan, y que transcurrido el plazo y hecho constar en el expediente las reclamaciones que se hayan formulado, se dé cuenta con ellas para confirmar ó modificar la clasificación hecha.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal, pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á siete de Enero de mil novecientos trece.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Candil.

Nota.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado en sesión del trece del actual.

Priego 14 de Enero de 1913.—Castillo.

MONTORO

Núm. 348

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1912.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se intime á don Mariano López Fernández para que en el plazo de diez días disponga ejecutar las obras necesarias con objeto de evitar la caída de la casa de su propiedad, en la calle Monederos, número 2, denunciada como ruinoso, ó á verificar en otro caso su demolición total.

Que se abone con cargo á los fondos municipales la cantidad de 30 pesetas anuales, diferencia que existe entre lo que el Estado ofrece por el alquiler de una casa con destino á oficina de Correos y habitación del Jefe y su familia, y lo que desea el propietario de la del número 9, de la calle Martínez Campos, única

ofrecida con tal fin en el segundo concurso celebrado al efecto.

Ratificar el nombramiento de Médico titular de las aldeas de Cardena, Azuel, Venta del Charco y Cerezo, hecho en favor del Licenciado en Medicina y Cirugía don Juan Acosta Saldaña, y desestimar por tanto la petición de los residentes en citadas aldeas de que quedara sin efecto dicho nombramiento, fundada en el impedimento físico del interesado, toda vez que del reconocimiento facultativo practicado en la persona de indicado profesor resulta que éste se encuentra completamente apto para desempeñar y cumplir sus deberes profesionales.

Pósito

Conceder prórroga por un año para el abono de su débito a un deudor al Pósito de esta población.

Informar favorablemente la petición de otro deudor á citado Establecimiento, solicitando moratoria para el pago de su descubierto.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de Octubre.

Que quede sobre la mesa para estudio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1913.

Que se contrate mediante subasta pública el arrendamiento de la casa alhóndiga de este caudal de propios, el suministro de petróleo y demás útiles necesarios para el alumbrado de las aldeas de Cardena y Azuel, y el servicio de limpieza de calles y plazas de esta población.

Desestimar por escasez de recursos del presupuesto municipal un escrito del guarda de pilares Manuel Coronado García, solicitando aumento de jornal.

Pósito

Conceder prórroga por un año á dos deudores á este Pósito, para el pago de sus respectivos descubiertos.

Informar favorablemente un escrito de otro deudor á este Establecimiento, solicitando moratoria para el abono de su adeudo.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 7'70 pesetas de don Miguel Rojas Mercado por portes de ferrocarril y carro de treinta y ocho bultos con material de utensilios para las clases é individuos de tropa de la Caja de Recruta y Batallón de segunda reserva.

Idem otra del apoderado en Córdoba don Manuel Enríquez y Enríquez, de las operaciones verificadas con fondos municipales en el trimestre que finó en 30 de Junio último.

Idem los extractos de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre últimos, y que se remitan al señor Gobernador civil para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Que se anuncie nueva licitación para

contratar en pública subasta las obras de colocación de cuatro trozos de acerado en la plaza de Isabel II. y calles Marín y Antonio Garijo, y un pedazo de adoquinado en esta última, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base á la primera.

Que por el perito de obras públicas don Sebastián Díaz Morales se demarque, deslinde y aprecie un pedazo de terreno solicitado por Juan Ramón Tinahones y Tinahones, del que existe del común de vecinos en el nacimiento de la fuente del Madroñal, para resolver en su consecuencia lo que sea procedente.

Que se manifieste al señor Comandante militar de esta ciudad, en contestación á un oficio del mismo, que desde luego está dispuesto este Ayuntamiento á facilitar local para el establecimiento en esta población de una escuela militar, así como el necesario campo de instrucción, y que en cuanto al de tiro también procurará proporcionarlo, sin bien necesita disponer de algún más tiempo para contestar en definitiva sobre este particular por tener que hacer las gestiones necesarias encaminadas á tal objeto.

Aceptar las tres propuestas formuladas por don Manuel Espejo Saavedra, Jefe de centrales de la «Eléctrica de la Vega de Armijo», para suministro de alumbrado eléctrico con destino á varios servicios municipales.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde D. Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de 4'50 pesetas de Diego García Bujalance, por valor de seis espuestas terreras con aplicación á obras municipales por administración.

Idem otra del apoderado en Córdoba don Manuel Enríquez y Enríquez, de las operaciones verificadas con fondos municipales en el trimestre que finó en 30 de Septiembre último.

Aceptar las determinaciones del señor Alcalde sobre concesión de un socorro de 20 pesetas á Blas Acosta Méndez, con objeto de que se trasladara á Sevilla para que le fueran aplicadas las inyecciones de suero antirrábico, por haber sido mordido por perro hidrófobo, y que tanto dicha cantidad como el importe de indicado tratamiento se abonen con cargo á los fondos municipales.

Aceptar el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la respectiva comisión para el año de 1913, y que se exponga al público por quince días, para oír reclamaciones.

Pósito

Conceder moratoria por un año á un deudor á este Pósito para pago de su descubierto.

Que se abonen 264'55 pesetas al señor Registrador de la propiedad de este partido por honorarios y sueldos hechos por el mismo en los documentos ejecutivos tramitados contra deudores á este Establecimiento.

El precedente extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de trece del corriente mes, disponiendo su remisión al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumpli-

miento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro diecisiete de Enero de mil novecientos trece.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Molina.

MONTORO

Núm. 641

Debiendo tener lugar el día 16 del mes que rige, como tercer domingo de Febrero, el sorteo de los mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año, se cita por medio del presente á los individuos que al final se expresarán, cuyo paradero se ignora, a fin de que concurran á dicho acto que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y dará principio á las siete de la mañana de expresado día, en armonía con lo preceptuado en el artículo 66 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Montoro 9 de Febrero de 1913.—Gerónimo Vega.

Mozos que se citan

Antonio Ruiz Rodríguez, hijo de Juan y Piedad.

Bartolomé Pérez García, hijo de Juan y Antonia.

Diego Ruiz Moreno, hijo de José y Marcelina.

Francisco Díaz de la Torre, hijo de Bartolomé y María.

Juan Ruano Cano, hijo de Juan y María.

José Ortiz Fernández, hijo de José y Juana.

Nicolás Carmona, hijo de Ana.

Pedro Castilla Casado, hijo de Francisco y María.

MONTILLA

Núm. 647

Año de 1913.—Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.167'54 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 816'97.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.328'59 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 324'79.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.641'18 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 655.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 604'06.

Capítulo 8.º—Cargas, 13.683'37 pesetas.

Capítulo 9.º—Obras de nueva construcción, 7.679'16 pesetas.

Capítulo 10.—Imprevistos, 518'58 pesetas.

Capítulo 11.—Resultas, 1.148'93 pesetas.

Total, 30.568'17 pesetas.

En Montilla á dos Enero de mil novecientos trece.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 25 de Enero de 1913.—Vista la precedente distribución de fondos del Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real

decreto de 23 de Diciembre de 1902 y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, José Cuello.—El Secretario, José García Moyano.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 590

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las seis caballerías menores que á continuación se reseñan, propias las tres primeras de don Juan Ramón Ruiz Ostos; la cuarta de Antonio Bolaucé Chamizo, ambos vecinos de Fuente Palmera, con domicilio en la aldea del Ochavillo, y las dos últimas de Antonio Montes Rodríguez, que lo es de Almodóvar del Río, cuyo hecho ocurrió la noche del veintitres de Enero próximo pasado, en el cortijo nombrado «Isla de Cadenas», término de la repetida villa de Almodóvar, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Dada en Posadas á dos de Febrero de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

Señas

Un burro de tres años de edad, rucio, con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Una rucha de dos años y medio, rucia oscura, con vientre y patas más claras, y el mismo hierro.

Un rucho rucio, algo oscuro, de año y medio, vientre y patas más claras, y un lucero blanco en la frente.

Una rucha rucia oscura, de año y medio, alzada regular, sin señas particulares.

Una burra mojina, de nueve años, con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola»; y

Un rucho mojino oscuro, de año y medio de edad.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Núm. 660

Don Lorenzo Caballero Romo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dos caballerías mulares, una de ocho años, hoy diez, parda oscura, escurrida del cuarto trasero, los ojos un poco hundidos; y otra de cinco años, hoy siete, castaña oscura, sin señas particulares, herrada de las cuatro patas, las cuales fueron robadas la noche del diecisiete de Marzo de mil novecientos once, de una cuadra de la casa de Diego Bravo Ortiz, vecino de Villar de Rena, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número doce de mil novecientos once.

Dado en Villanueva de la Serena á siete de Febrero de mil novecientos trece.—Lorenzo Caballero Romo.—Licenciado Bernardino Hidalgo Cavanillas.

POZOBLANCO

Núm. 625

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una mula de siete años, de un metro cuarenta y un centímetros de alzada, capa castaña, raza española, sin marca ni defecto físico, señas particulares blancos del aparejo y collera y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-2 en la nalga derecha; una manta de lana y un soveo de cuero en mediano uso, propiedad del vecino de Zafra Ezequiel Marín Monedero; y un mulo capón de cinco años, capa roja, de un metro cuarenta y dos centímetros de alzada, sin marca ni defecto físico, bozalvo y blancos del aparejo y el hierro V-2 de la misma Sociedad, en la nalga derecha; y una manta de igual clase, propiedad del vecino de Zafra Feliciano Martínez Mora, hurtadas la noche del uno al dos del sitio Junta de los Ríos, de este término, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á cinco de Febrero de mil novecientos trece.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

LUCENA

Núm. 630

Don Juan de Dios Cuenca-Romero y Uclés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Lorenzo López Puisegut, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Lorenzo y de Francisca, casado, bracero, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para notificarle la parte dispositiva del auto dictado por la Superioridad en el rollo de dicha causa, en el que se decreta su prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Lucena á siete de Febrero de mil novecientos trece.—Juan de D. C. Ro-

mero.—El Secretario judicial, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 624

CANTADOR VADILLO Miguel; domiciliado últimamente en Villanueva de Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para prestar declaración en causa por sustracción de una yegua, instruida por este dicho Juzgado.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 629

FERNANDEZ FERNANDEZ José, natural y vecino de Málaga, de diecisiete años, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.